



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 05 de Noviembre de 2.009

876/09

Expte. N° 14.363/09

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Ing. Gerardo Rolando Lescano, solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para el pago de la inscripción del curso internacional a distancia "Envases y Embalajes de Productos Lácteos"; y

CONSIDERANDO:

Que el curso es dictado por la Red Latinoamericana de Capacitación para la Industria Láctea y el Centro Tecnológico Lácteo de Galicia - España, durante el período del 21 de setiembre al 30 de octubre de 2009;

Que el arancel de inscripción es de u\$s 180=, (\$ 691,20=);

Que adjunto se detalla objetivos y programa del curso;

Que el pedido tiene la anuencia de la profesora responsable de la Cátedra donde se desempeña el docente, de la Escuela de Ingeniería Química y de la comisión de asuntos académicos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
(en su sesión ordinaria del 14 de octubre de 2.009)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior, asignar al Ing. Gerardo Rolando LESCANO, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, de esta Facultad, una ayuda económica consistente en la suma de \$ 691,20= (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), con cargo al FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, para solventar el pago de inscripción del Curso Internacional a Distancia "ENVASES Y EMBALAJES DE PRODUCTOS LACTEOS".

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 691,20= (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), al Inciso 3.8.3.: DERECHOS Y TASAS, al presupuesto del Fondo de Capacitación Docente, de esta Facultad para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 3º.- Establecer que el Ing. Gerardo Rolando LESCANO presente a la finalización efectiva del curso, el informe con la certificación correspondientes.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Ing. Nicolás Gerardo del Valle MORENO, Consejero de mayor antigüedad, ante el Honorable Consejo Directivo, en ausencia del Señor Decano de esta Facultad, Ing. Jorge Félix ALMAZAN.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Secretaría del Consejo Superior, a la Escuela de Ingeniería Química, al Ing. Gerardo Rolando LESCANO para su toma de razón y demás efectos.

MNG/jab

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. Nicolás Gerardo del Valle MORENO  
A/C del Decanato de la  
Facultad de Ingeniería